

**NOMENCLATURA** : 1. [380]Certificado.  
**JUZGADO** : 1° Juzgado De Letras De Talagante  
**CAUSA ROL** : V-30-2019  
**CARATULADO** : ESPINOZA/BARROS

**EXTRACTO**

1° Juzgado de Letras de Talagante, causa Rol V-30-2019, por sentencia de fecha 31 de diciembre de 2019, se concedió posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de doña MARÍA ELENA BARROS, también conocida como MARÍA ELENA BARRIOS, a Carlos Antonio Espinoza Barrios, Carlos Moisés Espinoza Pavez y María Adelaida Espinoza Pavez, ello conforme testamento otorgado el 07 de abril de 2005, ante la notario público titular de Talagante, doña María Eugenia Le Bert Acheritogaray, repertorio N° 429-2005. Sin perjuicio de lo anterior, téngase presente, que por resolución de fecha 12 de marzo de 2021 se rectifica de oficio la presente sentencia en su numeral II, quedando en definitiva como: "II.- Practíquese inventario solemne de los bienes hereditarios por la Sra. Secretaria Titular o Subrogante del Tribunal, a quien se faculta para fijar día y hora al efecto. Hecho, protocolícese dicho inventario en una Notaría de esta ciudad".  
**Talagante, veintidós de julio de dos mil veinte.**



WTXCVMZWEV

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>